



Factura: 002-002-000045544



20171701035P03079

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                |                           | 20171701035P03079                 |                        |                    |              |         |                                |
|------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|--------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| RESCILIATORIA                |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       |                           | 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:35) |                        |                    |              |         |                                |
| <b>OTORGANTES</b>            |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| <b>OTORGADO POR</b>          |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| Persona                      | Nombres/Razón social      | Tipo intervinete                  | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa      |
| Jurídica                     | SERVIALAMO SERVICIOS S.A. | REPRESENTADO POR                  | RUC                    | 1792228670001      | ECUATORIANA  | GERENTE | MARIA MAGDALENA FEGAN BARAHONA |
| <b>A FAVOR DE</b>            |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| Persona                      | Nombres/Razón social      | Tipo interviniente                | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa         |
|                              |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| Provincia                    |                           | Cantón                            |                        |                    | Parroquia    |         |                                |
| PICHINCHA                    |                           | QUITO                             |                        |                    | INAQUITO     |         |                                |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
|                              |                           |                                   |                        |                    |              |         |                                |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                           | INDETERMINADA                     |                        |                    |              |         |                                |

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



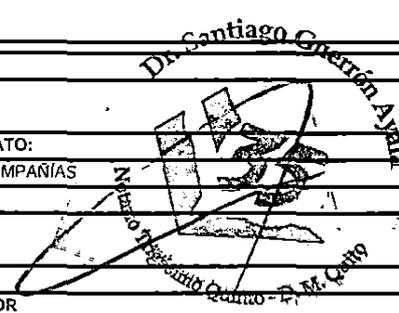
2.1.1

17/01/18

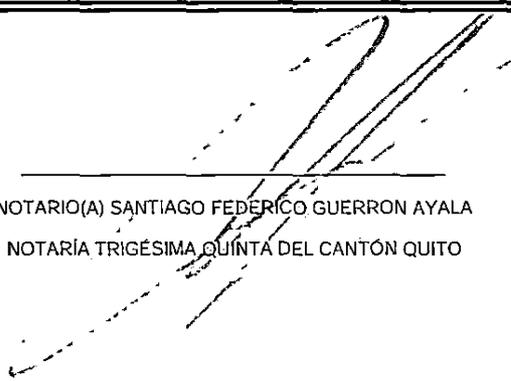
N° TRAMITE: 77020-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

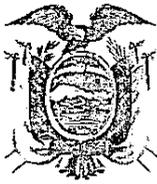
|                           |  |                                   |  |  |  |  |  |
|---------------------------|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|
| N°:                       |  | 20171701035P03079                 |  |  |  |  |  |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>   |  |                                   |  |  |  |  |  |
| REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS |  |                                   |  |  |  |  |  |
| OTORGAMIENTO:             |  | 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:35) |  |  |  |  |  |
| <b>OTORGADO POR</b>       |  |                                   |  |  |  |  |  |



| Persona                      | Nombres/Razón social     | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa      |
|------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|--------------------------------|
| Jurídica                     | SERIALAMO SERVICIOS S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792228670001      | ECUATORIANA  | GERENTE | MARIA MAGDALENA FEGAN BARAHONA |
| A FAVOR DE                   |                          |                    |                        |                    |              |         |                                |
| Persona                      | Nombres/Razón social     | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa         |
|                              |                          |                    |                        |                    |              |         |                                |
| UBICACIÓN                    |                          |                    |                        |                    |              |         |                                |
| Provincia                    |                          |                    | Cantón                 |                    | Parroquia    |         |                                |
| PICHINCHA                    |                          |                    | QUITO                  |                    | INAQUITO     |         |                                |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                          |                    |                        |                    |              |         |                                |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                          |                    |                        |                    |              |         |                                |
|                              |                          |                    |                        |                    |              |         |                                |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                          | INDETERMINADA      |                        |                    |              |         |                                |

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-035-P03079**

2

3

4

5 **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN A LA**  
6 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**  
7 **COMPAÑÍA SERVIALAMO ÁLAMO SERVICIOS S.A., EN**  
8 **LIQUIDACIÓN CELEBRADA CON FECHA 05 DE JUNIO DE**  
9 **2015 ANTE LA DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES,**  
10 **NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO Y**  
11 **NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**  
12 **COMPAÑÍA SERVIALAMO ÁLAMO SERVICIOS S.A., EN**  
13 **LIQUIDACIÓN**

14

15

16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

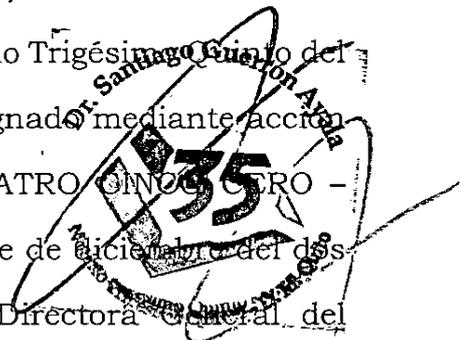
17

18 **DI 4: COPIAS**

19

20

21 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día, ocho (08) de septiembre del  
23 dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**  
24 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del  
25 Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción  
26 de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -  
27 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos  
28 mil trece, expedida por la señora Directora General del





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 Consejo de la Judicatura; comparece con plena capacidad,  
2 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente  
3 escritura; la señora María Magdalena Fegan Barahona, a  
4 nombre y representación de la compañía SERVIALAMO  
5 ALAMO SERVICIOS S.A, en liquidación en su calidad de  
6 Gerente debidamente autorizado por la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el  
8 catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), según  
9 consta de la copia certificada del nombramiento y acta que  
10 se agregan como documentos habilitantes.- La  
11 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con  
12 cédula de identidad uno siete uno tres seis dos cero dos  
13 cuatro uno (1713620241), mayor de edad, de estado civil  
14 casado, de ocupación empleado privado; domiciliado en esta  
15 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la dirección:  
16 Shyris tres cuatro cuatro (344) y Eloy Alfaro. Edificio Parque  
17 Central, piso catorce (14), oficina uno cuatro cero cinco  
18 (1405), con teléfono número tres ocho dos cinco seis cinco  
19 cero (3825650) y correo electrónico:  
20 mfegan@segurosalamo.com ; hábil en derecho para contratar  
21 y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud  
22 de haberme exhibido su documento de identificación cuya  
23 copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a  
24 esta escritura pública como documento habilitante, y quien  
25 al suscribir el presente instrumento confiere su autorización  
26 para la verificación de su información y datos  
27 personales en el "Sistema Nacional de Identificación  
28 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

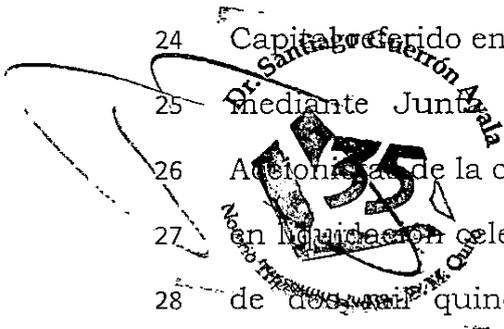
1 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en  
2 línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.  
3 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y  
4 resultados de esta escritura, así como examinada que fueron  
5 en forma aislada y separada de que comparece al  
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
7 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve  
8 a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**  
9 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
10 insertar una Resciliación a la Escritura Pública de  
11 Reactivación de la compañía Servialamo Álamo Servicios  
12 S.A., en liquidación celebrada con fecha 05 de junio de 2015  
13 ante la doctora María del Pilar Flores, Notaria Décimo  
14 Segunda del Cantón Quito, y Nueva Escritura Pública de  
15 Reactivación de la compañía Servialamo Álamo Servicios  
16 S.A., en liquidación de conformidad con las cláusulas que a  
17 continuación se indican: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
18 Comparece al otorgamiento del presente instrumento la  
19 señora María Magdalena Fegan Barahona, a nombre y  
20 representación de la Compañía SERVIALAMO ALAMO  
21 SERVICIOS S.A., en liquidación en su calidad de Gerente,  
22 según consta de la copia certificada del nombramiento que  
23 se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**  
24 **ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** Mediante Resolución  
25 No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3579, emitido por la Dra.  
26 Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución  
27 encargada, de fecha quince (15) de octubre de dos mil catorce  
28 (2014), se ordenó la disolución masiva de varias compañías,

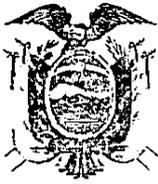




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

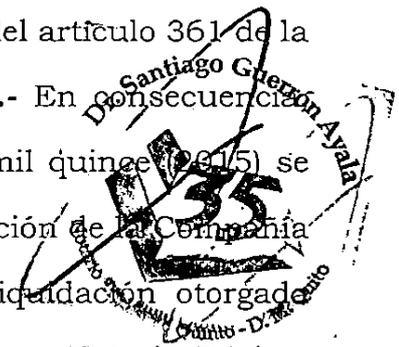
1 entre estas la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., por  
2 haber incurrido en la causal de disolución prevista en el  
3 numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, la cual  
4 se inscribió en el Registro Mercantil de Quito con fecha diez  
5 (10) de noviembre de dos mil catorce (2014). **DOS PUNTO**  
6 **DOS.-** La compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en  
7 liquidación al mes de marzo de dos mil quince (2015)  
8 mantenía una pérdida acumulada por el valor de USD  
9 216.713,74 (Doscientos dieciséis mil setecientos trece con  
10 74/100 dólares de los Estados Unidos de América), que le  
11 encasillaba dentro de la causal de disolución establecida en  
12 el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías,  
13 tomando en cuenta que el capital que al 2015 mantenía era  
14 de USD 5.000,00 (Cinco mil con 00/100 dólares de los  
15 Estados Unidos de América). **DOS PUNTO TRES.-** Sobre la  
16 base de lo expuesto, con fecha veintiuno (21) de abril de dos  
17 mil quince (2015) se celebró la Escritura Pública de Aumento  
18 de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía  
19 Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación ante la  
20 Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo  
21 Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en el  
22 Registro Mercantil de Quito con fecha seis (6) de mayo de dos  
23 mil quince (2015). **DOS PUNTO CUATRO.-** El Aumento de  
24 Capital referido en el punto anterior fue conocido y aprobado  
25 mediante Junta General Extraordinaria y Universal de  
26 Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A.,  
27 en liquidación celebrada con fecha diecinueve (19) de marzo  
28 de dos mil quince (2015), mediante la cual se aprobó





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 aumentar el capital en el valor de USD 220.000,00  
2 (Doscientos veinte mil con 00/100 dólares de los Estados  
3 Unidos de América) el cual se realizó mediante aporte en la  
4 suma de USD 110.000,00 (Ciento diez mil con 00/100  
5 dólares de los Estados Unidos de América), los cuales se  
6 obtuvieron a través de la utilización de la cuenta de aporte a  
7 futuras capitalizaciones por el valor de USD 107.000,00  
8 (Ciento siete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos  
9 de América) mediante compensación de créditos; y por un  
10 monto en numerario de USD 3.000,00 (tres mil con 00/100  
11 dólares de los Estados Unidos de América) mediante aporte  
12 en numerario según depósito bancario, quedando pendiente  
13 de pago el valor de USD 110.000,00 (Ciento diez mil con  
14 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con la  
15 finalidad de superar la causal de disolución en la que se  
16 encontraba inmersa la compañía a la fecha. **DOS PUNTO**  
17 **CINCO.-** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y  
18 Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo  
19 Servicios S.A., en liquidación celebrada el veintidós (22) de  
20 mayo del dos mil quince (2015), los accionistas toman la  
21 decisión de iniciar los procesos de reactivación de la  
22 compañía por considerar que se ha superado la causal de  
23 disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la  
24 Ley de Compañías. **DOS PUNTO SEIS.-** En consecuencia  
25 con fecha cinco (05) de junio del dos mil quince (2015) se  
26 celebró la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía  
27 Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación otorgada  
28 ante la Dra. María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo

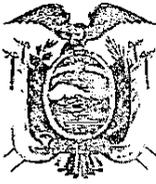




**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

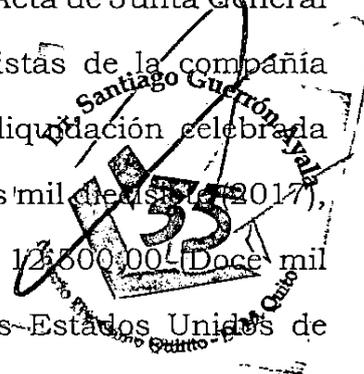
1 Segunda del Cantón Quito. **DOS PUNTO SIETE.**- Luego de  
2 haber efectuado un análisis al proceso y documentación de  
3 reactivación de la compañía, con la intervención de nuevos  
4 asesores jurídicos, se determinó que con el aumento de  
5 capital referido no se superaba la causal de disolución  
6 establecida, por cuanto el capital pagado de la compañía  
7 ascendía únicamente al valor de USD 115.000,00 (Ciento  
8 quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
9 América), quedando pendiente de pago USD 110.000,00  
10 (Ciento diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos  
11 de América y la pérdida acumulada era de USD 216.713,74  
12 (Doscientos dieciséis mil setecientos trece con 74/100  
13 dólares de los Estados Unidos de América). En consecuencia  
14 ésta pérdida superaba el 50% del capital pagado. **DOS**  
15 **PUNTO OCHO** .-En consecuencia como uno de los  
16 mecanismos tendientes a superar la causal de disolución,  
17 mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal  
18 de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios  
19 S.A., en liquidación celebrada con fecha treinta (30) de abril  
20 del dos mil dieciséis (2016), se aprobó la absorción de la  
21 pérdida acumulada con las utilidades del ejercicio fiscal 2015  
22 las cuales ascendieron al valor de USD 56.839,90 (Cincuenta y  
23 seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100, quedando a dicha  
24 fecha una pérdida registrada acumulada de USD 159.873,84  
25 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con  
26 84/100 dólares de los Estados Unidos de América). **DOS PUNTO**  
27 **NÓVEVE.** Adicionalmente, mediante Acta de Junta General  
28 **Extraordinaria y Universal** de Accionistas de la compañía

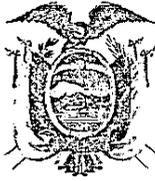
Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigésimo Quinto  
D.M. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada  
2 con fecha veintidós (22) de septiembre del dos mil dieciséis  
3 (2016), se decidió por unanimidad compensar el valor de  
4 USD 50.000,00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los  
5 Estados Unidos de América), valor que fuera entregado por  
6 los accionistas de la compañía a prorrata de su participación  
7 de la misma, con la finalidad de disminuir el valor de la  
8 pérdida acumulada, la cual quedó registrada en el valor de  
9 109.873,84 ( Ciento nueve mil ochocientos setenta y tres con  
10 84/100 dólares de los Estados Unidos de América). **DOS**  
11 **PUNTO DIEZ.-** Por otro lado, mediante Acta de Junta  
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
13 compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación  
14 celebrada con fecha veinte (20) de enero del dos mil diecisiete  
15 (2017), se resolvió absorber la pérdida acumulada de la  
16 compañía al 31 de diciembre de 2016, con la utilidad  
17 generada dentro del mismo año por el valor de USD  
18 40.248,61 (Cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho con  
19 61/100 dólares de los Estados Unidos de América quedando  
20 así la pérdida contabilizada en la compañía en el valor de  
21 USD 69.625,23 (Sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco  
22 con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América). **DOS**  
23 **PUNTO ONCE.-** Finalmente, mediante Acta de Junta General  
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
25 Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada  
26 con fecha veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017),  
27 se resolvió absorber el valor de USD 12.500,00 (Doce mil  
28 quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

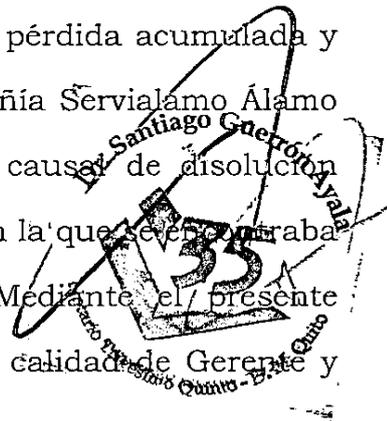
1 América) que fue entregado por los accionistas a prorrata de  
2 su participación, con la finalidad de disminuir el valor de la  
3 pérdida acumulada, la cual quedó registrada en el valor de  
4 USD 57.125,23 (Cincuenta y siete mil ciento veinticinco con  
5 23/100 dólares de los Estados Unidos de América).  
6 Superando finalmente la causal de disolución establecida en  
7 el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías,  
8 por cuanto el 50% del capital pagado de la compañía a dicha  
9 fecha asciende a la cantidad de 57.500,00 (Cincuenta y siete  
10 mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
11 América). **DOS PUNTO DOCE.-** Tomando en cuenta ciertos  
12 errores que contenía la escritura de Aumento de Capital y  
13 Reforma de Estatutos de fecha 21 de abril de 2015, se realizó  
14 una escritura pública Aclaratoria y Modificatoria al Aumento  
15 de Capital y Reforma de Estatuto, aprobada mediante Acta  
16 de Junta General Extraordinaria y Universal de  
17 Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios  
18 S.A., en liquidación con fecha tres (03) de mayo del dos  
19 mil diecisiete (2017), la cual se encuentra debidamente  
20 inscrita en el Registro Mercantil de Quito. **TERCERA.-**  
21 **RESCILIACIÓN:** Mediante el presente instrumento la  
22 compareciente debidamente autorizada según Acta de Junta  
23 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
24 Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación de  
25 fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)  
26 solicitó la resciliación de la siguiente  
27 escritura: Escritura Pública No. 20151701012PO1227 que  
28 contiene la Reactivación de la compañía SERVIALAMO

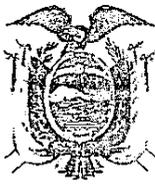




**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 ALAMO SERVICIOS S.A, en liquidación celebrada con fecha  
2 cinco (5) de junio de dos mil quince (2015) ante la Doctora  
3 María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del  
4 Cantón Quito. **CUARTA.- NUEVA REACTIVACIÓN DE LA**  
5 **COMPañÍA SERVIALAMO ÁLAMO SERVICIOS S.A., en**  
6 **liquidación.- CUATRO PUNTO UNO.-** Mediante Acta de  
7 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
8 la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación  
9 celebrada con fecha catorce (14) de agosto de dos mil  
10 diecisiete (2017), se resolvió aprobar la Nueva Escritura  
11 Pública de Reactivación de la compañía Servialamo Álamo  
12 Servicios S.A., en liquidación en la que se incluyan y  
13 condensen todos los mecanismos que llevaron a la fecha a la  
14 compañía a superar la causal de disolución en la que se  
15 encontraba inmersa. **CUATRO PUNTO DOS.-** Mediante la  
16 presente Junta, los accionistas ratifican que a la fecha de la  
17 celebración de dicha Junta, la pérdida acumulada de la  
18 misma asciende a un valor de USD 57.125,23 (cincuenta y  
19 siete mil ciento veinte y cinco con 23/100 dólares de los  
20 Estados Unidos de América); y, el 50% del capital pagado  
21 asciende a la cantidad de USD 57.500,00 (cincuenta y siete  
22 mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
23 América) superando de esta forma la pérdida acumulada y  
24 excluyendo de esta forma a la compañía Servialamo Álamo  
25 Servicios S.A., en liquidación de la causal de disolución  
26 establecida en la Ley de Compañías en la que se encontraba  
27 incurso. **CUATRO PUNTO TRES:** Mediante el presente  
28 instrumento la compareciente, en su calidad de Gerente y





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 como tal Representante Legal, debidamente autorizada por la  
2 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la  
3 compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación  
4 procede con la celebración de la Nueva Escritura Pública de  
5 Reactivación de la compañía **SERVIALAMO ALAMO**  
6 **SERVICIOS S.A.**, en liquidación toda vez que, a la fecha la  
7 compañía ha superado la causal de disolución establecida en  
8 el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.  
9 **QUINTA.- MARGINACION:** Sírvase Señor Notario tomar  
10 nota al margen de la Escritura Pública de Resciliación a la  
11 Escritura Pública de Reactivación de la Compañía  
12 Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada  
13 con fecha cinco (05) de junio de dos mil quince (2015)  
14 ante la Doctora María Del Pilar Flores, Notaria  
15 Décimo Segunda del Cantón Quito, y Nueva Escritura  
16 Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo  
17 Servicios S.A., en liquidación **SEXTA.- RATIFICACIÓN:** Se  
18 ratifica lo actuado dentro de la Junta General Extraordinaria  
19 y Universal de Accionistas, de fecha catorce (14) de agosto  
20 de dos mil diecisiete (2017) de la compañía Servialamo Álamo  
21 Servicios S.A., en liquidación en relación a todos los puntos  
22 del orden del día que no se hayan sometido a modificación  
23 en la presente escritura.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los  
24 gastos inherentes al perfeccionamiento de este instrumento  
25 serán por cuenta del compareciente hasta su aprobación en la  
26 Superintendencia de compañías, valores y seguros, y su  
27 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.  
28 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Quienes suscriben el presente



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 documento aceptan y ratifican en todas y cada una de  
2 las cláusulas del presente documento por ser en defensa  
3 de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se  
4 servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la  
5 plena validez de este instrumento”: Hasta aquí la minuta, que  
6 queda elevada a escritura pública, la misma que se  
7 encuentra firmada por el abogado José Gabriel Vivar  
8 Ampudia con matrícula número uno tres uno cuatro uno  
9 (13141).- Para la celebración y otorgamiento de la presente  
10 escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
11 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a la  
12 compareciente, que se ratifica en la aceptación de su  
13 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
14 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo  
15 cual doy fe.

16

17

18

19 María Magdalena Fegan Barahona

20 **Representante Legal**

21 **Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación**

22 **C.C. 171362024-1**

23

24

25

26

27

28

**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



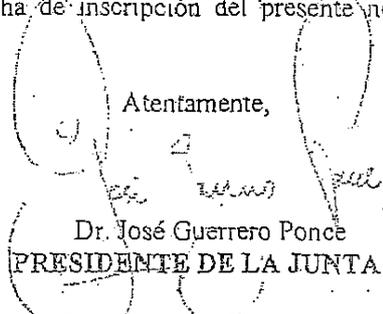
Quito, septiembre 15 del 2014.

Señora:  
**MARIA MAGDALENA FEGAN BARAHONA**  
Presente.-

De mi consideración:

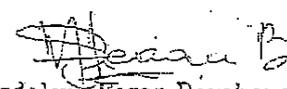
La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente de la misma, por el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

  
**Dr. José Guerrero Ponce**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.**

Atentamente,

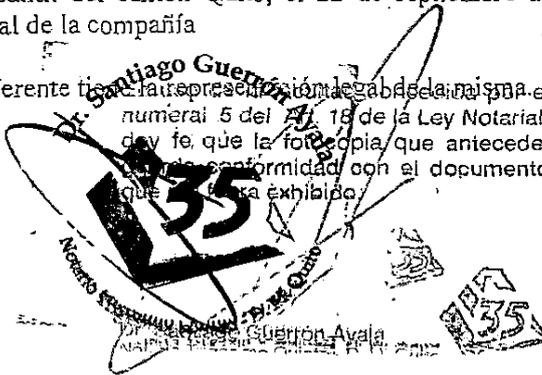
  
**María Magdalena Fegan Barahona**  
**GERENTE**  
**C.C. 1713620241**

Quito, Septiembre 15 del 2014.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 13 de mayo de 2009. La compañía se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de septiembre del 2009. De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía

El Gerente tiene la representación de la misma, en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrero Ayala, Notario Vigésimo Cuarto - D. M. Quito

13 MAR 2017

08 SEP 2017



TRÁMITE NÚMERO: 59571

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 39258                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 23/09/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 13398                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE         |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 15/09/2014                      |
| FECHA ACEPTACION:               | 15/09/2014                      |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                           |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos               | Cargo   | Plazo  |
|----------------|-----------------------------------|---------|--------|
| 1713620241     | FEGAN BARAHONA<br>MARIA MAGDALENA | GERENTE | 5 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM- 3115 DEL: 22/09/2009 NOT: 24 DEL: 13/05/2009 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

*[Firma]*  
DR. JOSE ANIBAL CASTELL SAHAGÚN - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

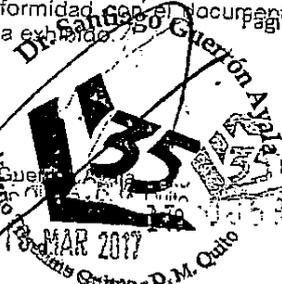
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido. página 1 de 1

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Tripartito Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Tripartito Quito



63 SEP 2017



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1799028570001  
RAZÓN SOCIAL: SERVALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SERVALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: FEGAN SARAHONA MARIA MAGDALENA  
CONTADOR: RIVADENEIRA GARCIA SANTIAGO VLADIMIR  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SI NÚMERO: SI

FECHA NACIMIENTO: FECHA INICIO ACTIVIDADES: 22/05/2009  
FECHA INSCRIPCIÓN: 30/12/2009 FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/05/2016  
FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FECHA RESUMIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
PRESTACION DE SERVICIOS EJECUCIONALES.

CONSEJO TRIBUTARIO  
Plaza de RICHMOND Canton QUITO Parroquia BENALCAZAR Barrio LA CAROLINA Calle AV. DE LOS SHYRIS Manera 344 Intersección AV. EL CAY ALFARO Edificio PARQUE CENTRAL Piso: 14 Oficina: 1405 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Teléfono: Trabajo: 823825532

CONSEJO ESPECIAL  
SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES  
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:  
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 ASIENTOS: 1  
JURISDICCIÓN: ZONA DE RICHMOND CERRAJOS: 0

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



6 8 SEP 2017



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 170223570001  
RAZÓN SOCIAL: SERVALMO ALAMO SERVICIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                            |  |            |                  |                  |            |
|----------------------------|--|------------|------------------|------------------|------------|
| Nº ESTABLECIMIENTO:        | 001  | Estado:    | ABIERTO - MATRIZ | FEL INICIO ACTA: | 22/09/2009 |
| NOMBRE COMERCIAL:          | SERVALMO ALAMO SERVICIOS S.A.  | FEL CERRA: |                  | FEL FINADO:      |            |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:       | ASISTENCIA MEDICA<br>PRESTACION DE SERVICIOS EXCECUIONES.  |            |                  |                  |            |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO: | Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ESCALAZAR Cuidad: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHIPIS Numero: 344 Interseccion AV. ELOY ALFARO<br>Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Esquina PARQUE CENTRAL Piso: 4º Obra: 1425 Telefono Trabajo: 023823553 |            |                  |                  |            |

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Cuent  
Notario, Tricésimo Distrito - D. M. Quito



13 MAR 2010



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A., EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto del 2017 a las diez horas (10h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio Parque Central, piso 14 oficina 1405, en la Av. Los Shyris 344 y Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A., EN LIQUIDACIÓN conformada por los Señores Juan Francisco Buhlmann Vazcones, María Magdalena Fegan Barahona, Carlos Eduardo Félix Guerrero Ponce, José Félix Abdón Enrique Guerrero Ponce y María Elizabeth Velez Fachell, quienes representan el 100% del capital suscrito de la compañía, conforme el siguiente cuadro:

| Carlos Eduardo Felix Guerrero Ponce     | Número de Acciones | Capital Suscrito     | Capital Pagado       | Capital pendiente de pago |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|
| María Magdalena Fegan Barahona          | 22500              | \$ 22.500,00         | \$ 22.500,00         | \$ -                      |
| Carlos Eduardo Felix Guerrero Ponce     | 168750             | \$ 168.750,00        | \$ 58.750,00         | \$ 110.000,00             |
| Jose Felix Abdón Enrique Guerrero Ponce | 11250              | \$ 11.250,00         | \$ 11.250,00         | \$ -                      |
| María Elizabeth Vélez Fachell           | 11250              | \$ 11.250,00         | \$ 11.250,00         | \$ -                      |
| Juan Francisco Buhlmann Vazcones        | 11250              | \$ 11.250,00         | \$ 11.250,00         | \$ -                      |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>225000</b>      | <b>\$ 225.000,00</b> | <b>\$ 115.000,00</b> | <b>\$ 110.000,00</b>      |

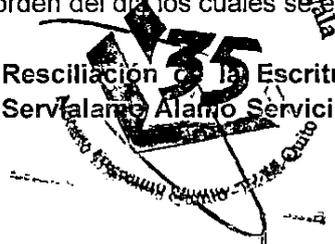
Cada Acción equivale a UN voto.

Por encontrarse reunido el 100% del capital suscrito, los accionistas renuncian por medio de la presente a convocatoria previa, para la celebración de la presente junta; y, en consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para resolver el siguiente orden del día:

- 1. Resciliación de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada con fecha 05 De Junio De 2015 ante la Doctora María Del Pilar Flores, Notaria Décimo Segunda Del Cantón Quito.**
- 2. Ratificación de los mecanismos efectuados y aprobados por la Junta General de Accionistas tendiente de superar la causal de disolución de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación**
- 3. Conocimiento y aprobación de la elaboración de una nueva Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación**

Actúa como Presidente de la Junta el Dr. José Félix Abdón Guerrero Ponce y como Secretaria de la Junta la señora María Magdalena Fegan Barahona. Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital social, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y procede a tratar los siguientes puntos del orden del día los cuales se encuentran debidamente aprobados por la Junta.

- 1. Resciliación de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada con fecha 05**



**De Junio De 2015 ante la Doctora María Del Pilar Flores, Notaria Décimo Segunda Del Cantón Quito**

El Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas de la compañía la conveniencia de resciliar la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación otorgada con fecha 05 de Junio de 2015 ante la Doctora María Del Pilar Flores, Notaria Décimo Segunda Del Cantón Quito, y que fue aprobada mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación con fecha 22 de mayo del 2015.

En este sentido, a través de la presente Junta los accionistas aprueban por unanimidad la Resciliación de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación

En consecuencia, queda aprobado el presente punto del orden del día y se autoriza al Gerente a proceder con la Resciliación respectiva. Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura de Resciliación de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada con fecha 05 De Junio De 2015 ante la Doctora María Del Pilar Flores, Notaria Décimo Segunda Del Cantón Quito.

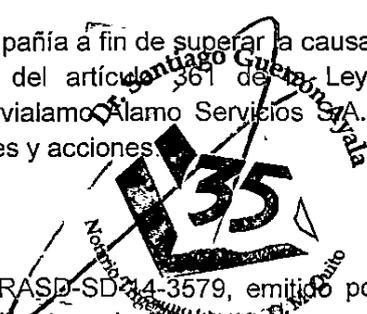
**2. Ratificación de los mecanismos efectuados y aprobados por la Junta General de Accionistas tendiente de superar la causal de disolución de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación**

A fin de continuar con el proceso de reactivación de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación el presidente pone a consideración de la Junta la necesidad de efectuar una nueva Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación toda vez que el contenido de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación otorgada con fecha 05 de Junio de 2015 ante la Doctora María Del Pilar Flores, Notaria Décimo Segunda Del Cantón Quito, y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A. en liquidación, con fecha 22 de mayo del 2015, no subsana la causal de disolución en la que se encontraba incurso la compañía.

En consecuencia, los accionistas de la compañía a fin de superar la causal de disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, en la que se encontraba Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación tomaron las siguientes decisiones y acciones

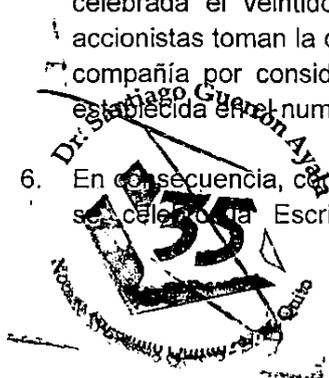
**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD24-3579, emitido por la Dra. Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución encargada, de fecha quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), se ordenó la



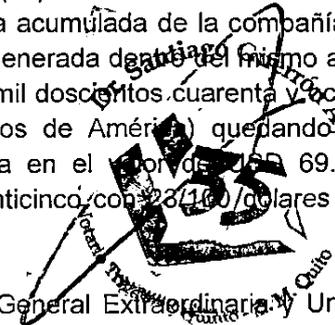
disolución masiva de varias compañías, entre estas la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., por haber incurrido en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de Quito con fecha diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014).

2. La compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación al mes de marzo de dos mil quince (2015) mantenía una pérdida acumulada por el valor de USD 216.713,74 (Doscientos dieciséis mil setecientos trece con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América), que le encasillaba dentro de la causal de disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, tomando en cuenta que el capital que al 2015 mantenía era de USD 5.000,00 (Cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)
3. Sobre la base de lo expuesto, con fecha veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015) se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación ante la Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha seis (6) de mayo de dos mil quince (2015).
4. El Aumento de Capital referido en el punto anterior fue conocido y aprobado mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada con fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015), mediante la cual se aprobó aumentar el capital en el valor de USD 220.000,00 (Doscientos veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el cual se realizó mediante aporte en la suma de USD 110.000,00 (Ciento diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), los cuales se obtuvieron a través de la utilización de la cuenta de aporte a futuras capitalizaciones por el valor de USD 107.000,00 (Ciento siete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mediante compensación de créditos; y por un monto en numerario de USD 3.000,00 (tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mediante aporte en numerario según depósito bancario, quedando pendiente de pago el valor de USD 110.000,00 (Ciento diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con la finalidad de superar la causal de disolución en la que se encontraba inmersa la compañía a la fecha.
5. Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada el veintidós (22) de mayo del dos mil quince (2015), los accionistas toman la decisión de iniciar los procesos de reactivación de la compañía por considerar que se ha superado la causal de disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.
6. En consecuencia, con fecha cinco (05) de junio del dos mil quince (2015) se celebró la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía



Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación otorgada ante la Dra. María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito.

7. Luego de haber efectuado un análisis al proceso y documentación de reactivación de la compañía, con la intervención de nuevos asesores jurídicos, se determinó que con el aumento de capital referido no se superaba la causal de disolución establecida, por cuanto el capital pagado de la compañía ascendía únicamente al valor de USD 115.000,00 (Ciento quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), quedando pendiente de pago USD 110.000,00 (Ciento diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y la pérdida acumulada era de USD 216.713,74 (Doscientos dieciséis mil setecientos trece con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América). En consecuencia ésta pérdida superaba el 50% del capital pagado.
8. En consecuencia como uno de los mecanismos tendientes a superar la causal de disolución, mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada con fecha treinta (30) de abril del dos mil dieciséis (2016), se aprobó la absorción de la pérdida acumulada con las utilidades del ejercicio fiscal 2015 las cuales ascendieron al valor de USD 56.839,90 (Cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100), quedando a dicha fecha una pérdida registrada acumulada de USD 159.873,84 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América)
9. Adicionalmente, mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada con fecha veintidós (22) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), se decidió por unanimidad compensar el valor de USD 50.000,00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que fuera entregado por los accionistas de la compañía a prorrata de su participación de la misma, con la finalidad de disminuir el valor de la pérdida acumulada, la cual quedó registrada en el valor de 109.873,84 ( Ciento nueve mil ochocientos setenta y tres con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América).
10. Por otro lado, mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación celebrada con fecha veinte (20) de enero del dos mil diecisiete (2017), se resolvió absorber la pérdida acumulada de la compañía al 31 de diciembre de 2016, con la utilidad generada durante el mismo año por el valor de USD 40.248,61 (Cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América) quedando así la pérdida contabilizada en la compañía en el valor de USD 69.625,23 (Sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América).
11. Finalmente, mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación



celebrada con fecha 28 de abril del 2017, se resolvió absorber el valor de USD 12.500,00 (Doce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). que fue entregado por los accionistas a prorrata de su participación, con la finalidad de disminuir el valor de la pérdida acumulada, la cual quedó registrada en el valor de USD 57.125,23 (Cincuenta y siete mil ciento veinticinco con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América). superando finalmente la causal de disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por cuanto el 50% del capital pagado de la compañía a dicha fecha asciende a la cantidad de 57.500,00 (Cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

12. Tomando en cuenta ciertos errores que contenía la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de fecha 21 de abril de 2015, se realizó una escritura pública Aclaratoria y Modificatoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, aprobada mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación con fecha 03 de mayo del 2017.

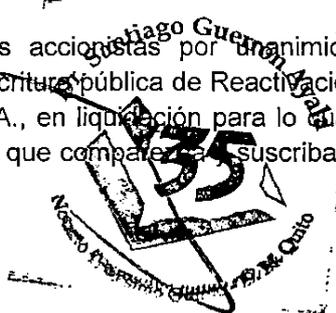
El Presidente de la Junta pone a consideración y conocimiento de los accionistas de la compañía todos los documentos contables habilitantes de las transacciones efectuadas en los numerales precedentes, a fin de que se sirvan como documento habilitante al expediente de la presente Acta de Junta.

### **3. Conocimiento y aprobación de la elaboración de una nueva Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación**

Sobre la base de los antecedentes expuestos en los puntos precedentes, el Presidente de la Junta manifiesta que es conveniente elaborar una nueva escritura pública de Reactivación de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación en la que se incluyan y condensen todos los mecanismos que llevaron a la fecha a la compañía a superar la causal de disolución en la que se encontraba incurso.

El Presidente de la Junta ratifica a los accionistas que a la fecha de la celebración de la presente Junta, la pérdida acumulada de la misma asciende a la cantidad de USD 57.125,23 (cincuenta y siete mil ciento veinte y cinco con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, el 50% del capital pagado asciende a la cantidad de USD 57.500,00 (cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) superando de esta forma la pérdida acumulada y excluyendo de esta forma a la compañía de la causal de disolución que se encontraba incurso.

Los accionistas por unanimidad aprueban la elaboración de una nueva escritura pública de Reactivación de la compañía Servialamo Álamo Servicios S.A., en liquidación para lo cual autorizan a la Gerente de la compañía a fin de que comparezca a suscribir cuanto documento público y privado fuere necesario



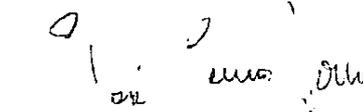
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

para perfeccionar el proceso de reactivación de la compañía resuelto en la presente Junta

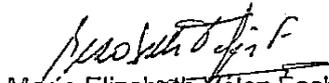
Una vez concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió esta Junta, el Presidente declara terminada la sesión a las doce horas (12h00). Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General. Una vez leída, queda aprobada y suscrita por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, por lo que la secretaria de la junta suscribe en constancia de lo aprobado.



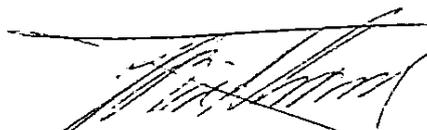
Carlos Eduardo Félix Guerrero Ponce  
**ACCIONISTA**



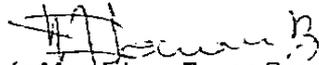
José Félix Abdón Enrique Guerrero Ponce  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**



María-Elizabeth Vélez Fachell  
**ACCIONISTA**



Juan Francisco Buhlmann Vazcones  
**ACCIONISTA**



Sra. María Magdalena Fegan Barahona  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**





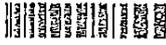
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FEGAN BARAHONA  
MARIA MAGDALENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
DE TALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
FERNANDO I  
VASCOHEZ RIVADENEIRA

Nº 171362024-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FEGAN MARIO RAABRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARAHONA EXENA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-07

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*

RAMA CIVIL, ECUADOR

E43432242



00070031

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

D<sup>r</sup> Santiago Guerrón Ayala

03 SEP 2017





Factura: 002-002-000045545

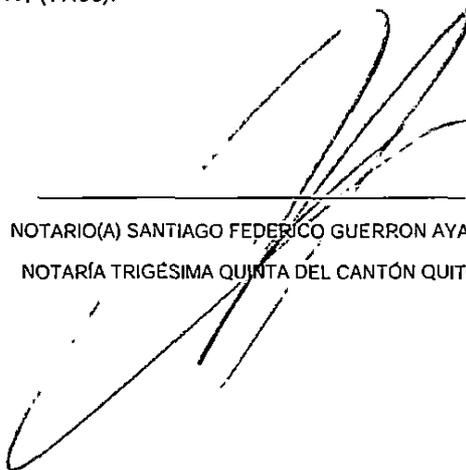


20171701035C07572

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07572

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO Y RUC DE SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A./CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE MARIA FEGAN y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:36).

  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
21 DE SEPTIEMBRE DE 2017



**007**  
CANTON

**007 - 038**  
NUMERO

**1713620241**  
CEDULA

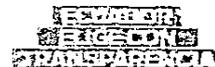


**FEGAN BARAHONA MARIA MAGDALENA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
RUMPAMBA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1

ZONA: 4



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO Acredita QUE USTED  
SUFRUGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DEL CNE

En uso de la facultad concedida por el  
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial  
dey le que la fotocopia que antecede,  
cuando conformidad con el documento  
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Titular Quinto - P.M. Quito

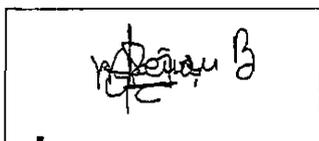


03 SEP 2017





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1713620241

**Nombres del ciudadano:** FEGAN BARAHONA MARIA MAGDALENA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 18 DE AGOSTO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VASCONEZ RIVADENEIRA FERNANDO I

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE MARZO DE 2004

**Nombres del padre:** FEGAN MARIO RAMIRO

**Nombres de la madre:** BARAHONA EMMA JOSEFINA

**Fecha de expedición:** 7 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-052-47296



176-052-47296

*Dr. Santiago Guerrón Ayala*  
**NT 35**  
Mostrando Documento Quito - D. M. Quito

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1713620241

**Nombre:** FEGAN BARAHONA MARIA MAGDALENA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

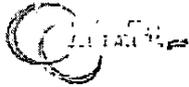
Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-052-47299



170-052-47299





Factura: 002-002-000045546



20171701035001337

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035001337

|                       |   |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO |
| FECHA:                | 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:37)                               |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA Y CUARTA  |
| ACTO O CONTRATO:      | RESCILIATORIA   |

| OTORGANTES                     |   |                        |                    |
|--------------------------------|---|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |   |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE                        | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FEGAN BARAHONA MARIA MAGDALENA | REPRESENTANDO A SERVIALAMO SERVICIOS S.A. | CÉDULA                 | 1713620241         |
| A FAVOR DE                     |   |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE                        | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 08-09-2017           |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | MARIA FEGAN BARAHONA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1713620241           |

|                |        |
|----------------|--------|
| OBSERVACIONES: | A.P.C. |
|----------------|--------|

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **COPIA DE ARCHIVO N° 2017-17-01-035-001337**

2 Atenta a la solicitud formulada por la señora María Fegan Barahona, con cédula  
3 de ciudadanía número 1713620241; confiero esta **TERCERA COPIA**  
4 **CERTIFICADA** de RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
5 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIALAMO ÁLAMO  
6 SERVICIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA CON FECHA 05 DE  
7 JUNIO DE 2015 ANTE LA DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES,  
8 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO Y NUEVA  
9 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
10 SERVIALAMO ÁLAMO SERVICIOS S.A., EN LIQUIDACIÓN.  
11 Debidamente sellada y firmada, en Quito, a ocho de septiembre de dos mil

12 diecisiete; doy fe. — A.P.C. —

13

14

15

16

17

18 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

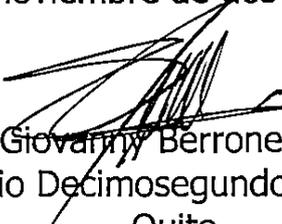
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Dña. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Se tomó razón al margen de la escritura de REACTIVACIÓN de la compañía SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A., otorgada ante la doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Titular de la Notaría Decimosegunda, el cinco de junio de dos mil quince (5 de junio de 2015), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notario Decimosegundo Suplente del cantón Quito, de conformidad con la acción de personal número 8707-DP17-2017-VS de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete (26 de septiembre de 2017), expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular; de la escritura de RESCILIACIÓN de la escritura de REACTIVACIÓN de la compañía SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. otorgada el ocho de septiembre de dos mil diecisiete (8 de septiembre de 2017) ante el doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto de esta ciudad y cantón Quito, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día martes, siete de noviembre de dos mil diecisiete.-



  
Ab. Giovanni Berrones Torres  
Notario Decimosegundo Suplente  
Quito





Factura: 002-002-000029654



20171701012001788

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701012001788

| MATRIZ                 |   |
|------------------------|---|
| FECHA:                 | 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:32)  |
| TIPO DE RAZON:         | MARGINACION DE RESCILIACION   |
| ACTO O CONTRATO:       | RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA CIA. SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-09-2017  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P03079. DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, NOTARIO TRIGÉSIMOQUINTO DEL CANTÓN QUITO.  |

| OTORGANTES                     |                    |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FEGAN BARAHONA MARIA MAGDALENA | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 1713620241         |
| A FAVOR DE                     |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO             |   |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO:       | REACTIVACION DE LA CIA. SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 05-06-2015  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P01227. DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO. |

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8707-DP17-2017-VS



Factura: 002-002-000051566



20171701035001977

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

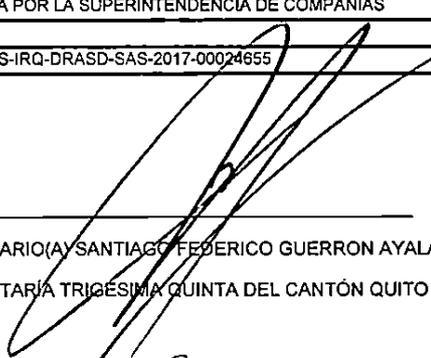
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701035001977

| MATRIZ                 |   |
|------------------------|---|
| FECHA:                 | 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:06)  |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL DE LIBRO   |
| ACTO O CONTRATO:       | RESILIACION A LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 2015, ANTE LA SRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIA D'ECIMO SEGUNDA DE QUITO Y NUEVA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-09-2017  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2017-17-01-035-P03079   |

| OTORGANTES                     |                    |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZON SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FEGAN BARAHONA MARIA MAGDALENA | REPRESENTADO POR   | CÉDULA                 | 1713620241         |
| A FAVOR DE                     |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZON SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |   |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-12-2017  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024655          |

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO







*Dra. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024655, expedida por el doctor ROMÁN BARROS FARFÁN, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete (20 de diciembre de 2017), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, APROBAR la reactivación de la compañía SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro (Art. 374) de la Ley de Compañías, en los términos constantes de la escritura de ocho de septiembre de dos mil diecisiete (8 de septiembre de 2017), otorgada ante el doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto de la ciudad y cantón Quito; en tal consideración, se asienta razón al margen de la escritura de reactivación de dicha compañía de cinco de junio de dos mil quince (5 de junio de 2015), otorgada ante mí, la suscrita Notaria, y, así se da cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la antes mencionada Resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.—  
Quito, hoy, día viernes, veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.--



*[Firma manuscrita]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaria Decimosegunda  
Quito





Factura: 002-002-000031256



20171701012O02070

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701012O02070

| MATRIZ                 |   |
|------------------------|---|
| FECHA:                 | 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:50)   |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN DE APROBACIÓN DE REACTIVACIÓN DE LA CIA. SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN |
| ACTO O CONTRATO:       | REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-09-2017  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P03079. DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE LA CIUDAD Y CANTÓN QUITO.  |

| OTORGANTES                      |                    |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. | REPRESENTANDO A    | RUC                    | 1792228670001      |
| A FAVOR DE                      |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |   |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO:       | REACTIVACIÓN DE LA CIA. SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 05-06-2015  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P01227. DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO. |

  
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000030019



20171701024001973

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024001973

| MATRIZ                 |  |
|------------------------|--|
| FECHA:                 | 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:52)              |
| TIPO DE RAZÓN:         | RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION                                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-05-2009                                     |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2978   |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1792228670001      |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |              |
|------------------------|--------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESCILIACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-09-2017   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 3079         |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

**RAZON:** TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024655**, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR ROMAN BARROS FARFAN, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA "SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. "EN LIQUIDACION", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- QUITO, A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME,**  
**NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO EN BLANCO**



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024655

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Resolución No. 3579 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada el 08 de septiembre de 2017 ante la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, con la respectiva solicitud.

**QUE** la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-619 de 18 de diciembre de 2017, el cual concluye que:

*"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 30 de septiembre de 2017, se determinó que la compañía **SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. En liquidación**, después del aumento de capital suscrito de USD 220.000,00, pagado el 50 por ciento, esto es USD 110.000,00, mediante compensación de créditos y numerario, resuelto en la junta general de 19 de marzo del 2015, acto jurídico que fue elevado a escritura pública en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito el 21 de abril del 2015 e inscrito en el Registro Mercantil el 06 de mayo del mismo año, y aclarado con escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito el 05 de octubre del 2017, inscrito en el Registro Mercantil el 01 de noviembre del 2017; y con la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 159.588,51, con el saldo acreedor de la cuenta Utilidades del ejercicio económico 2015 por USD 56.839,90, resuelto en la junta general de accionistas de 30 de abril del 2016; con el saldo acreedor de la cuenta por pagar accionistas por USD 50.000,00, resuelto en la junta general de 22 de septiembre del 2016; con el saldo acreedor de la cuenta Utilidades del ejercicio económico 2016 por USD 40.248,61, resuelto en la junta general de 20 de enero del 2017, y; con el saldo acreedor de las cuentas por pagar accionistas por USD 12.500,00, resuelto en la junta general de 28 de abril del 2017, ha superado la causal de disolución en la que se encontraba incurso según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2014. En junta general de 14 de agosto del*

*RB*

o de Oficios Públicos  
il del Cantón Quito



2  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024655**

*2017, los accionistas resolvieron la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito el 08 de septiembre del 2017."*

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2375-M de 20 de diciembre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2017-174 de 19 de diciembre de 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

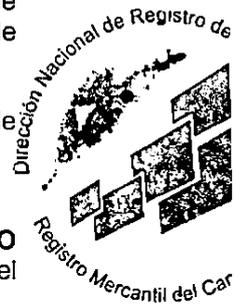
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las ríotas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito a 20 de diciembre de 2017



  
**DR. ROMAN BARRÓS FARFÁN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO**

MRV / Exp. 163931 / Tr. 77020-0041-17

*MRV*

TRÁMITE NÚMERO: 1330



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1039                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 10/01/2018                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 133                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                           | Calidad en que comparece |
|----------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 1713620241     | FEGAN BARAHONA MARIA<br>MAGDALENA | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /08/09/2017  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SERVIALAMO ALAMO SERVICIOS S.A., EN LIQUIDACIÓN  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO  |

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024655 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO DE 20/12/2017.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, LITERAL B) DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3115 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-70 Y GASPAR DE VILLAROEEL

